



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



D.S.
CSM/cop

DECRETO ALCALDICIO N°1525
LITUECHE, 05 de noviembre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.

El Convenio de Fecha 05 de agosto de 2015, que Aprueba las Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal N°78 de la Sesión Ordinaria N°97 de fecha 05 de agosto de 2015, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Proyecto Comunal "Fortaleciendo Red Comunal"

Que mediante la resolución Exenta N° 2173 de fecha 28 de agosto de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el documento denominado "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".

El Decreto Alcaldicio N°1237 de fecha 02 de septiembre de 2015, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal del Proyecto Comunal "Fortalecimiento Red Comunal".

La orden de ingreso Municipal N°9547 de fecha 02 de septiembre de 2015, por un valor de \$4.525.385.- (cuatro millones quinientos veinte y cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos).

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°272 de fecha 29 de septiembre de 2015, emitido por la Directora de Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

El Decreto Alcaldicio N° 1357 de fecha 29 de septiembre de 2015, que llama a licitación para cargo coordinadora programa fortalecimiento municipal Chcc 2015.

El Decreto Alcaldicio N° 1428 de fecha 15 de octubre de 2015, que declara inadmisibles las licitaciones registradas bajo el ID 1743-82-L115, por inconsistencia de valores en anexo N°3.

El Decreto Alcaldicio N° 1451 de fecha 20 de octubre de 2015, que llama nuevamente a licitación para cargo coordinadora programa fortalecimiento municipal Chcc 2015.

El Decreto Alcaldicio N°1507 de fecha 03 de noviembre de 2015, que declara inadmisibles las licitaciones registradas bajo el ID 1743-88- L115.

Que lo expuesto fundamenta que es del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de manera de salvaguardar la buena ejecución del convenio suscrito y recursos asignados.

El Decreto Alcaldicio N°1517 de fecha 04 de noviembre de 2015, que autoriza la contratación mediante modalidad de trato directo de los servicios de coordinación a Srta. Daniela Morales Orellana.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, Art. 10, Numeral 7, letra L.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el contrato de prestación de Servicios de fecha 05 de noviembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad: 11.631.592-0 y la Srta. Daniela Valentina Patricia Morales, Cédula de Identidad: 18.335.297-0, domiciliada en Pje. Jhon Kennedy N° 851, de la comuna de Litueche, por un valor mensual de \$440.000.- (Cuatrocientos cuarenta mil pesos), Impuesto Incluido.

2.- **CARGUESE**, el presente gasto al Convenio Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo, Convenio 2015, Ítem 1 Gastos Directos Usuarios 1.2 Servicios de Recursos Humanos 1.2.1.1 Coordinador.

3.- **INCORPORASE** copia del presente contrato de Prestación de Servicios, al Departamento de Finanzas, Secretaría, para su conocimiento y posterior cancelación.

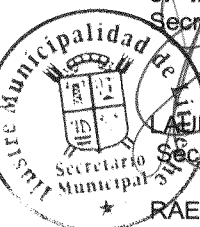
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal

RAE.LUS. REV.CSM. cop

DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Departamento Social



RENE ACUNA ECHEVERRRIA
Alcalde